

RESOLUCIÓN No. CG-UA-2018-035
LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES
CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "*La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.*";
- Que** el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "*La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.*";
- Que** mediante Acuerdo No. SENESCYT,2018-013 de 23 de febrero de 2018, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Augusto Barrera Guarderas, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actuará como máxima autoridad de la Universidad y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- Que** la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 12, establece: "*Principios del Sistema.- El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.*"
- Que** el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, señala: "*Artículo 13.- Deberes y atribuciones del/la Comisionado/a en calidad de Gestor interno.- Son funciones del Comisionado en calidad de gestor interno: a) Subrogar al/la Presidente/a de la Comisión Gestora en caso de ausencia temporal o definitiva de conformidad a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de las Artes*";
- Que** mediante resolución No. CG-UA-2016-007 de 25 de mayo de 2016, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes aprobó el Manual Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad;
- Que** mediante Resolución No. CG-UA-2018-034, de fecha 6 de abril de 2018 la Comisión Gestora resolvió aprobar la subrogación de funciones de Rector a la comisionada Maria Paulina Soto Labbé del 9 al 15 de abril de 2018, en virtud del viaje institucional que realiza el Dr. Ramiro Noriega Fernández, Presidente de la Comisión Gestora;
- Que** en Sesión Extraordinaria No.004 de 12 de abril de 2018, los miembros de la Comisión Gestora de trataron y aprobaron la creación de partida y cargos del/la Vicerrector/a de Relaciones Internacionales;

Que conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, "Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora", y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley de Creación de la Universidad de las Artes y el Estatuto de la Universidad de las Artes,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la creación de la partida del puesto de Vicerrector/a de Relaciones Internacionales y con la Comunidad de la Universidad de las Artes, de acuerdo a lo indicado en el memorando No. UA-DTH-2018-0252 de 11 de abril de 2018:

| Área | Nro. de Vacante | Descripción cargos | Grado Equivalente a la escala de remuneraciones (Resolución RPC-SO-39-No.738-2017) | RMU |
|---|-----------------|--|--|------------|
| Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y con la Comunidad | 1 | Vicerrector/a de Relaciones Internacionales y con la Comunidad | C7xRR | \$4.829,56 |

Artículo Segundo.- Se dispone a la Unidad de Talento Humano realice el respectivo procedimiento ante el Ministerio de Finanzas para la obtención del dictamen favorable para la creación de la partida.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 12 días del mes de abril de 2018.

Notifíquese y publíquese.-



Maria Paulina Soto L.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA – RECTORA (S)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES



Jamie Miranda Vargas

SECRETARIA DE LA COMISIÓN GESTORA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES